



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DECRETO No.

544

26 DIC. 2018

"Por el cual se crean unos cargos temporales en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación de Bolívar para ejecutar el Programa para la Excelencia Docente y Académica "TODOS A APRENDER".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere el numeral 5. 18 del artículo 5º de la ley 715 de 2001, el artículo 2º del Decreto 3020 de 2002, el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, ha implementado el Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos Aprender", buscando el mejoramiento de las prácticas de aula.

Que el Ministerio de Educación Nacional estableció que los docentes tutores requeridos para ejecutar el Programa Todos a Aprender, provengan de la planta docente oficial con el fin de garantizar la apropiación de la metodología, su continuidad y la formación de los docentes.

Que dentro de los requerimientos para participar en el Programa para la Excelencia Docente y Académica "TODOS A APRENDER" se encuentra el destinar mediante comisión de servicios, a 185 docentes como docentes tutores.

Que la asignación de docentes de la planta oficial demanda la liberación de la asignación académica del docente seleccionado, ocasionando en algunos casos la necesidad de docentes adicionales por cuanto la asignación no puede ser cubierta mediante la reorganización de planta de personal y en consecuencia se hace necesario su remplazo para garantizar la prestación del servicio educativo.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio 2018-EE-181828 emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales del Departamento de Bolívar.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2013 emitió concepto técnico de planta de cargos temporales desde la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, en el cual se crearon los cargos que se requerían en su momento financiado con recursos del Sistema General de Participación.

Que el Director de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, mediante el radicado No. 2018-EE-181828, manifiesta que para la implementación del programa en la Secretaría de Educación de Bolívar, define la planta de cargos temporales para la vigencia 2019 con 185 cargos temporales, los cuales se deben utilizar para remplazar en el aula a los docentes que se comisionan como tutores o aquellos que se vinculan directamente al programa.

En mérito de la expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Adóptese en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, 185 cargos de carácter temporal de Docentes de Aula, para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "TODOS A APRENDER", esta planta temporal viabilizada tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

544



DECRETO No.

"Por el cual se crean unos cargos temporales en la planta de personal docente de la Secretaria de Educación de Bolívar para ejecutar el Programa para la Excelencia Docente y Académica "TODOS A APRENDER".

PARAGRAFO 1º: La planta temporal definitiva queda conformada por 185 cargos docentes temporales y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

PARAGRAFO 2º: La Provisión de los anteriores empleos observará lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 3 y 4 del Decreto 1227 de 2005

PARAGRAFO 3º: Los empleos adoptados en el presente Decreto son con cargo al Sistema General de Participaciones en Educación y su costo se encuentra soportado por la viabilidad financiera señalada en el oficio 2018-IE-054322, expedido por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

26 DIC. 2018

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
GOBERNADOR DE BOLÍVAR

Revisó.: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
SECRETARIO DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas	Directora Administrativa Planta
Vo.Bo.: Alexis J. Carillo Arias	P.E. Dirección de Planta
Vo.Bo.: Luz Patricia Guerra Echenique	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo.: Didier Florez Martinez	Coordinador de Planta de Personal
Elaboró: Olga L. Torres Martínez	Técnico Operativo Planta de Personal
Fecha: 5-dic-18	